

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. RAMIRO LEAL BONET
DDO. RAFAEL LEAL CAMACHO
RAD. No. 20001 31 03 001 2017 00262 00

Valledupar, 27 de agosto de 2021.

AUTO

Siguiendo el informe secretarial precedente, constata el despacho que, en diversos autos se incurrió en errores de aquellos corregibles en cualquier tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., toda vez que no se estableció de manera correcta, el número de matrícula inmobiliaria del inmueble sujeto a la medida cautelar de secuestro ordenada en auto del 17 de enero del 2018 (num. 005 medidas) ya diligenciada, avaluado y ordenada en remate la posesión material del mismo dentro del presente proceso ejecutivo.

Con esta advertencia, se tomarán las determinaciones consecuentes para despejar el proceso de cualquier opacidad y, por lo tanto, se,

RESUELVE

PRIMERO: De oficio, CORREGIR las providencias del 14 de diciembre del 2018 (num. 016 medidas), 22 de enero del 2019 (num. 041 principal) y 8 de febrero del 2019 (num. 043 principal), en lo relativo a la matrícula inmobiliaria del bien inmueble cuyo derecho de posesión ha sido trabado, siendo la correcta la No. 190-73943.

SEGUNDO: ESTABLECER que las actuaciones que se corrigen surtieron plenos efectos, toda vez que los traslados, actos de parte y decisiones del Juez se fundamentaron en la realidad procesal, siendo el error insustancial para las determinaciones que han quedado en firme.

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, devuélvase el expediente al despacho para fijar nueva fecha de remate, quedando, por control de legalidad, descartada la anterior, como garantía de seguridad para la diligencia pedida por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

